



Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda

Ataques a la Gran Misión Vivienda Venezuela en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales violentas ocurridas en Venezuela (abril-julio, 2017).

**ATAQUES A LA GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA EN EL CONTEXTO
DE LAS MANIFESTACIONES ANTIGUBERNAMENTALES VIOLENTAS OCURRIDAS EN VENEZUELA
ENTRE LOS MESES DE ABRIL Y JULIO DEL AÑO 2017.
UNA REVISIÓN DEL IMPACTO DE LA POLÍTICA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.**



Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda
Ataques a la Gran Misión Vivienda Venezuela en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales violentas ocurridas en Venezuela (abril-julio, 2017).

¿Quiénes somos?

La Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda (Fundavendervi) es una organización civil no gubernamental, sin fines de lucro, conformada por activistas de derechos humanos y militantes de organizaciones pro vivienda. Dedicados al estudio, la investigación, vigilancia, defensa y difusión de los Derechos Humanos, con especial énfasis en el Derecho a la Vivienda, por tener en su haber una trayectoria de 12 años, como activistas de la Red Metropolitana de inquilinos.

Defendemos el Derecho a la vivienda desde una visión de Derechos Humanos; desde una perspectiva ecológica y auto sostenible de relación entre el ambiente, los seres vivos y la vivienda; como un todo que funciona de manera holística, integrando otros derechos como la salud, la alimentación y la cultura. Concebimos a la vivienda respetando los derechos de la madre tierra.

Desarrollamos líneas de investigación en relación a las herramientas jurídicas nacionales e internacionales que garantizan el derecho a la vivienda. Organizamos grupos y comunidades para la consecución de su derecho a la vivienda, participamos del activismo nacional e internacional en la defensa del derecho a la vivienda de los pueblos.

1. POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA EN VENEZUELA (1928-2017)

El acceso a la vivienda adecuada ha significado un problema cíclico para el mundo occidental(izado), en la medida en que se ha constituido en un bien de cambio abierto a las transformaciones con base en la valoración del suelo sobre el que se emplaza, movimiento permanente de observación e intervención desde la mirada omnisciente del mercado inmobiliario. Este escenario permanente recrudece en el espacio urbano, donde la magia clasificatoria moderna del *zoning* determina los emplazamientos adecuados para las distintas clases sociales según su poder pecuniario para atender a las ofertas del mercado.

Engels, F. (1872, citado en Harvey, D., s/f) observó este fenómeno desde su temporalidad decimonónica y, con clarividencia teórica, delineó su trayectoria circular en las sociedades capitalistas: “(...) la burguesía dispone únicamente de un método para resolver el problema de la vivienda de modo vacilante, es decir, resolverlo de modo que la solución continuamente reproduzca de nuevo el problema. Este método se llama “Hausmann” (...)” (:33).

Este método vacilante se vale de la reconfiguración de los valores de los terrenos para la construcción de viviendas como un mecanismo que produce un desbarajuste territorial, deprimiendo sectores en los espacios urbano y rural, a la vez que otros se desarrollan de forma *quasi-inversamente* proporcional.

En Venezuela, los efectos de este método de instalación de viviendas adecuadas no disponibles para todos los/las ciudadanos(as), se han expresado en la condensación de comunidades de sentido alrededor de los principales centros urbanos, auto-construyéndose y bregando por la consolidación en cuanto al goce de servicios públicos, a la vez que se desarrollan estrategias para vivir siendo vulnerables y mantenidos fuera de la ciudad. Caracas es el ejemplo paroxístico de este fenómeno (Ontiveros, T., 2002).

Si visitamos los conceptos sobre vivienda adecuada, transversales a los territorios nacionales suscritos a la lógica organizativa multilateral de Naciones Unidas, hacemos frente a características que dan cuenta de las posibilidades de desarrollo de comunidades, hogares y personas, siendo la vivienda un elemento fundamental en la medición de la pobreza estructural, a través de los diferentes métodos que han sido ensayados y adoptados para y por los Estados-nación suscritos.

Desde las definiciones consensuadas por Naciones Unidas (1992), el derecho a una vivienda adecuada implica más que un espacio privado que dé cobijo seguro contra las intrusiones del medio ambiental y social. Su goce universal debe permitir la realización de una vida personal, familiar y comunitaria en un lugar signado por la seguridad, la paz y la dignidad. La noción de “adecuada o no” se yergue sobre la vivienda a partir de una trama conceptual que implica la seguridad legal de la tenencia, el acceso a redes de servicios públicos, equipamientos e

infraestructura; la accesibilidad económica; la habitabilidad; la accesibilidad para grupos humanos con necesidades diferenciadas; la ubicación en una red de servicios y equipamientos que satisfagan las necesidades de la vida cotidiana y; la adecuación cultural. Como vemos, la vivienda deviene un elemento dinamizador de la vida urbana y rural de un Estado-nación y además, es una pieza clave en las estrategias para reducir la pobreza estructural y las brechas de inequidad.

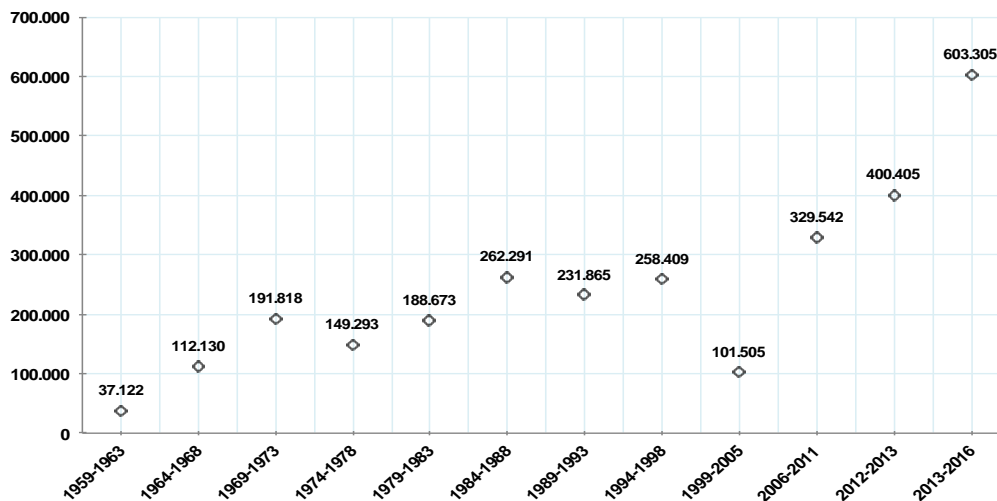
El rastreo de los vaivenes de la política pública venezolana en materia de vivienda, invita a enhebrar una línea de tiempo acompañada por la emergencia y efectos de una “cultura del petróleo” (Quintero, R., 2011) que consigue su expresión concreta en el vertiginoso proceso de urbanización que tuvo lugar a lo largo del siglo XX, soldando cerraduras y pautas para “vivir lo urbano” desde dentro y fuera de la ciudad formal.

De esta manera, un punto genésico en el que suele coincidir la visual académica del problema, se sitúa en el año 1928. La mirada investigativa sobre el decurso de las políticas de vivienda en Venezuela, desde “a-dentro” (Bolívar, T. *et al.*, 2012; Cilento, A., 1998), ha segmentado su continuidad en cuatro periodos, atendiendo a criterios políticos, con respecto a los intereses, los emplazamientos y los horizontes de la nación desde cada fragmento histórico (1928-1951; 1952-1958; 1959-1998; 1999-).

Así tenemos una periodización que inicia su primer tramo en el año 1928, con la creación del Banco Obrero, como hito “(...) para proveer vivienda a los pobres urbanos” (Bolívar, T. *et al.*, 2012). El segundo momento amanece con la instauración del régimen dictatorial de Marcos Pérez Jiménez (1952-1958), en unos años signados por la carrera hacia una modernidad doblada o traducida que deja como codicilo una robusta red de infraestructuras y edificaciones de gran valor arquitectónico¹, a la vez que cierra el acceso a los cuerpos que no calzan (Sennett, R., 1997) en esa fantasía modernista: los pobres, condenados al desplazamiento de sus espacios vitales levantados y apropiados, en medio de lo que se conoció como la “guerra al rancho”, que no es otra cosa que un antecedente de mitad del siglo XX de lo que conocemos como “gentrificación”, en pos de exprimir el máximo potencial de los capitales incrustados en los usos del suelo urbano, y bajo los ábsides jurídicos de instrumentos como la Ley de Vagos y Maleantes (sancionada en 1939 y reformada en 1956), la cual criminalizaba a la pobreza y justificaba la exclusión desde la instauración vertical de una conciencia colectiva (Durkheim, É., 1995), como pauta de higienismo urbano, tan bien valorado por los cánones modernistas. A este corto periodo le sigue uno mucho más profuso, el de la democracia representativa con base en el pacto de élites conocido como “puntofijismo” (1959-1998).

¹ Si bien el periodo significó la ejecución de algunas de las más importantes, *v.gr.* la Ciudad Universitaria de Caracas, ésta fue ideada durante el mandato de Isaías Medina Angarita, con lo cual la literatura suele referir la gestión monumental de Pérez Jiménez en lo atinente a infraestructura, arquitectura y urbanismo como un periodo de veloz ejecución.

Gráfico 1. República Bolivariana de Venezuela.
Número de viviendas de carácter público construidas según periodo presidencial.



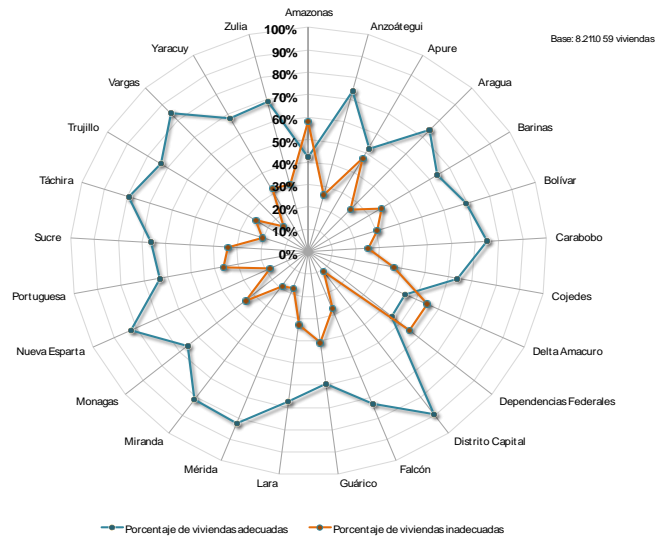
Fuente: Elaboración propia (2017) con base en datos de la Cámara Venezolana de la Construcción y del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Nota: El periodo 2013-2019 tiene un corte en el año 2016, debido a la disponibilidad de los datos oficiales.

Al observar el comportamiento del número de viviendas de carácter público construidas con base en la política nacional a través del tiempo, teniendo como extremos notables los años 1959 y 2016 (*vid supra* Gráfico 1), podemos argüir que, si bien la necesidad de vivienda adecuada cabalgó durante la segunda mitad del siglo XX, las respuestas gubernamentales bajo la tilda de “solución habitacional” se mantuvieron, en número, estables a partir del mandato de Raúl Leoni (1964-68).

Los tres siguientes periodos presidenciales (Rafael Caldera I, Carlos Andrés Pérez I y Luis Herrera Campíns) conformaron una meseta, con un promedio de 176.591 viviendas construidas. Los siguientes tres periodos (Jaime Lusinchi, Carlos Andrés Pérez II y Rafael Caldera II), suben un peldaño y conforman otra meseta con un promedio de 250.855 “soluciones habitacionales” desarrolladas entre sus periodos. Uno de los efectos más perniciosos de las lógicas de la “cultura del petróleo” en Venezuela (Quintero, R., 2011), ha sido el enquistamiento de un esquema de desigualdad territorial (*vid infra* Gráfico 2), de acuerdo con el cual, si bien el problema de vivienda inadecuada se magnifica en las grandes ciudades desde el número absoluto, los datos relativos revelan un recrudecimiento de la exclusión por desatención política en entidades federales como Amazonas, Apure y Delta Amacuro, durante los periodos referidos, la cual se manifiesta en una alta proporción de viviendas inadecuadas, con una brecha sobre las adecuadas de aproximadamente 20 puntos porcentuales en el caso de Amazonas y de aproximadamente 10 puntos en el caso de Delta Amacuro, con base en datos censales (Instituto Nacional de Estadística, 2011).

Gráfico 2. República Bolivariana de Venezuela.
Porcentaje de viviendas adecuadas e inadecuadas según entidad federal.
Censo 2011.



Fuente: Elaboración propia (2017) con base en datos del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística, 2011).

En 1999 la emergencia de la República Bolivariana de Venezuela solidificada en la Ley Fundamental fue acompañada del estado de emergencia natural que azotó el litoral del estado Vargas, dejando sin vivienda a numerosas familias. El primer periodo de la Quinta República presidido por Hugo Chávez nos enfrenta con el número de viviendas construidas más bajo desde el gobierno de Raúl Leoni en los tardíos años 60, 101.505; sin embargo, a partir del segundo mandato consecutivo de Hugo Chávez se comienza a observar un repunte histórico que deja entrever tanto la voluntad política en saldar la deuda social con los 571.709 hogares en situación de pobreza crítica existentes en el país para el año 2006 (*vid infra* Gráfico 3) como el método para cumplir con el objetivo general de garantizar el acceso directo a una vivienda adecuada para todas las familias venezolanas que lo necesiten y su correlato estadístico en la disminución de los niveles de pobreza estructural, el cual implica de forma continua y directa a las comunidades organizadas a través de los diversos mecanismos de participación que definen la idea de Poder Popular. De esta manera, en el decenio comprendido entre 2006 y 2016 la tendencia de mesetas queda disuelta y se observa una pronunciada línea ascendente que implica la construcción, en promedio, de 444.417 viviendas durante los mandatos de Hugo Chávez (2007-2013) y de Nicolás Maduro (2013-2016)².

² Se toma como límite superior al año 2016 debido a la disponibilidad de los datos oficiales del sector.

2. LA POLÍTICA NACIONAL DE VIVIENDA EN VENEZUELA POST-2011

¿Cómo se puede explicar el vertical repunte en el número de viviendas de carácter público construidas entre los años 2006 y 2016? (*vid supra* Gráfico 1). La respuesta corta a esta inquietud implica el nombre del programa de vivienda conocido como Gran Misión Vivienda Venezuela³, constituido en el año 2011 por el Presidente Hugo Chávez como un mecanismo para garantizar el acceso a una vivienda adecuada a todas las familias que lo requiriesen, comenzando por las más vulnerables ante riesgos naturales y sociales. La respuesta más densa, invita a comprender el funcionamiento del mecanismo a través de sus vértices⁴, entendiendo a la acción social comunitaria de los grupos organizados en pos de la satisfacción de la necesidad de vivienda no solo como rédito del programa, sino como un potente y permanente motor.

Dibujándose en el horizonte la satisfacción plena de la necesidad de vivienda adecuada, se identifican pinceladas sobre cómo debería ser la vida urbana y rural, con base en un modelo de desarrollo territorial socialista. De esta manera, el plan sectorial en materia de vivienda y hábitat se estructura a partir de la confluencia de dos programas, la Gmvv y la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor⁵, con los cuales se ha dado forma al Plan de la Patria (como programa de gobierno nacional para el periodo comprendido entre los años 2013 y 2019), en el desarrollo del hábitat eco-socialista, entendiendo a la vivienda como un elemento dinamizador de la vida urbana, en tres momentos, a saber, la organicidad en la lucha por su cumplimiento, la organización social a partir del goce del derecho y la trama de desarrollo económico y social sobre la asunción de relaciones sociales e institucionales orientadas por el respeto a la diversidad cultural y la comprensión de la unicidad entre los hombres y mujeres y la naturaleza.

El involucramiento de las comunidades organizadas en la construcción, gestión o remozamiento de sus viviendas ha devenido clave para comprender el éxito de la política nacional de vivienda en Venezuela a partir del año 2011, bien se trate de nuevos urbanismos a escala de “ciudad” donde está “todo por hacer e inventar” y se espera la solidificación de comunidades de sentido (*v.gr.* Ciudad Caribia), de enclaves de vivienda de carácter social ahí donde la especulación inmobiliaria demarcaba franjas fronterizas insondables para la clase obrera (*v.gr.* los urbanismos ubicados en la céntrica avenida Libertador del este de la ciudad de Caracas) o bien, de sectores hoy consolidados sobre la base de la autoconstrucción y que debieron bregar por décadas para obtener el reconocimiento como parte orgánica de “la ciudad”.

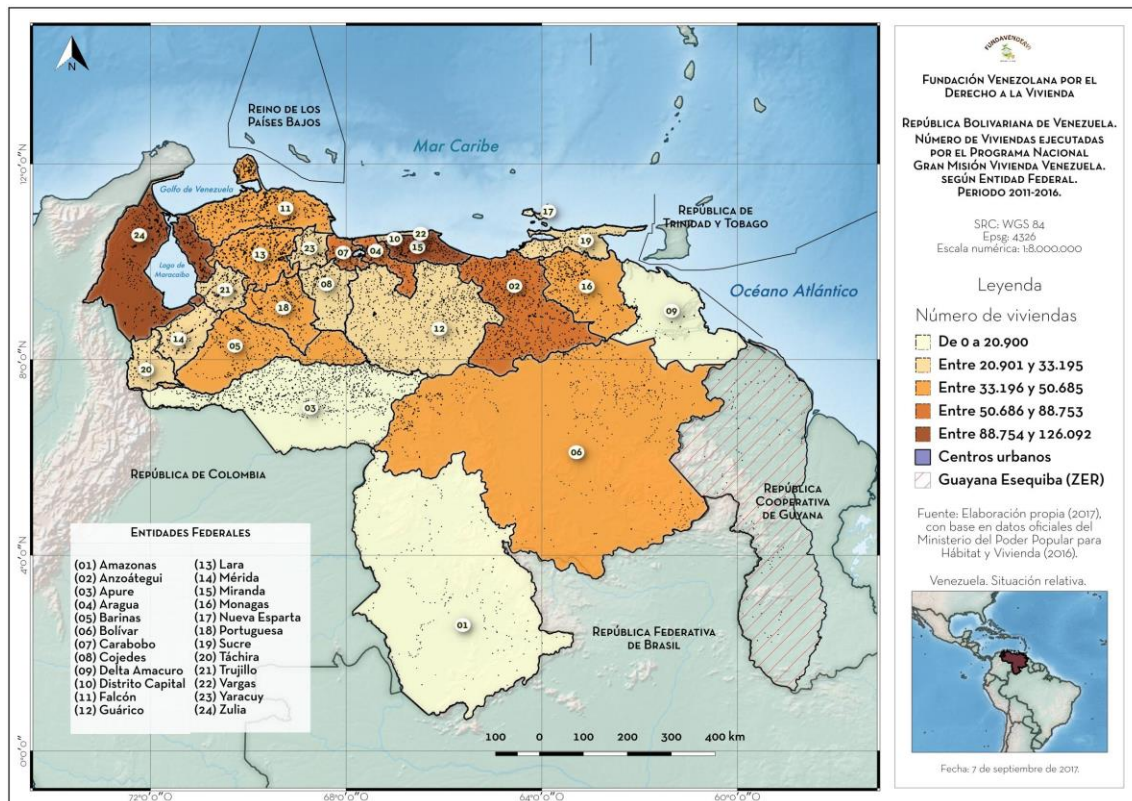
³ En lo sucesivo, Gmvv.

⁴ Para el cumplimiento de su objetivo y dar respuesta a la histórica crisis habitacional, en tanto que prioridad del Estado venezolano, el programa Gmvv se ha estructurado en cinco vértices, a saber: (1) pueblo organizado; (2) terrenos; (3) materiales e insumos de construcción; (4) ejecutores y; (5) financiamiento. Estos vértices actúan como ejes de acción en el método de la Gran Misión, que plantea tanto la construcción veloz de nuevas viviendas adecuadas, como el proceso de asignación en función de criterios de vulnerabilidad y el acceso a terrenos otrora exclusivos (excluyentes) para la edificación con un uso racional de materiales e insumos de gran calidad. Con base en este método, se entiende el acceso a la vivienda como el derecho primigenio que puede permitir la entrada del derecho de derechos mucho más complejo “a la ciudad”.

⁵ En lo sucesivo, Gmbnbt.

Ambos programas, la Gmvv y la Gmbnbt se definen desde el plan sectorial de hábitat y vivienda (2013-2019) como Planes Especiales de carácter supra-ministerial, siendo la meta del primero, haber construido tres millones de viviendas al cierre del periodo y el objetivo del segundo, la transformación integral de los barrios y de las urbanizaciones populares deprimidas en lugares adecuados para el desarrollo biológico, social, cultural, económico y político de sus habitantes, a partir de la generación y remozamiento de las infraestructuras y los servicios urbanos, pero también desde el diseño e implementación de espacio público, equipamiento y mobiliario urbano.

Mapa 1. República Bolivariana de Venezuela. Número de viviendas construidas por el programa nacional Gran Misión Vivienda Venezuela, según entidad federal. Periodo 2011-2016.

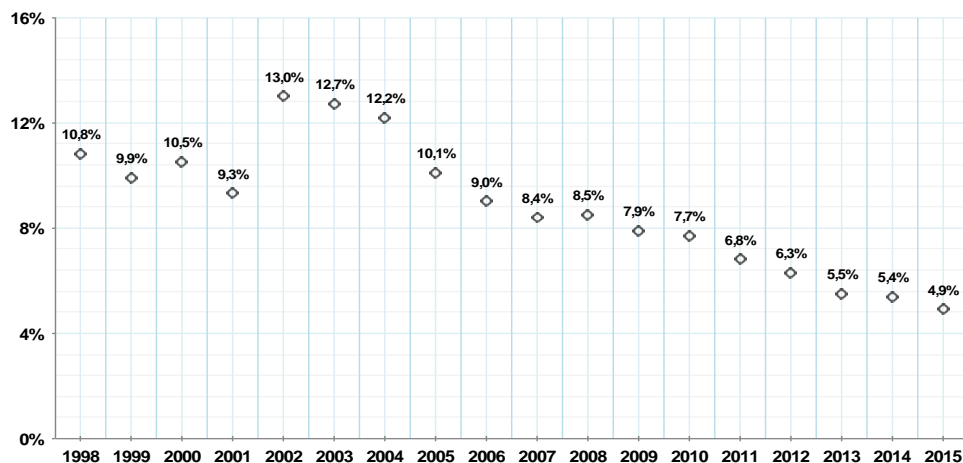


Fuente: Elaboración propia (2017), con base en datos oficiales del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (2016).

Con respecto al emplazamiento de las viviendas de la Gmvv, se ha observado una concentración en los centros poblados que representan puntos neurálgicos para el desarrollo del país. Si bien, se han brindado garantías de acceso a una vivienda adecuada en las entidades federales menos desarrolladas (v.gr. Amazonas, Apure y Delta Amacuro), es importante establecer nuevos nodos de desarrollo a partir de un plan racional de poblamiento que triangule centros poblados, valiéndose de la capacidad de la vivienda como elemento dinamizador de la vida económica y socio-cultural de los centros poblados (*vid supra* Mapa 1).

Una mirada preliminar sobre la expresión territorial de la política nacional de vivienda en Venezuela durante el periodo comprendido entre los años 2011 y 2016 deja asomar algunas obviedades que han dado forma a la dinámica territorial venezolana. En un primer plano, podemos observar cómo la necesidad de una vivienda adecuada se ha concentrado en los grandes centros urbanos ubicados en el margen costero venezolano, situación que nos enfrenta con el carácter histórico de Caracas como “ciudad predominante” (Abouhamad, J., 1980) y centro de condensación de los poderes nacionales y de las plantillas de trabajo formal que giro vaguean en torno a la administración pública y al sector servicios y, a su vez están envueltas y atravesadas por el halo de trabajadores(as) informales que han contribuido a dar forma a la ciudad desde su negación, la no-ciudad. En un plano socio-económico, el emplazamiento de centros urbanos próximos a las grandes industrias tiene una relación notoria con el volumen edificatorio de la Gmvv, siendo necesaria la satisfacción del derecho a una vivienda adecuada de propiedad familiar, ahí donde los asentamientos humanos son más populosos; sin embargo, este hecho tiene un envés si, además de la justicia social en el acceso a la vivienda, abrimos signos de interrogación por la equidad territorial en los planes de desarrollo de las distintas escalas de intervención.

Gráfico 3. República Bolivariana de Venezuela.
Porcentaje de hogares en situación de pobreza extrema,
con base en el método de necesidades básicas insatisfechas (NBI).
Años 1998-2015.



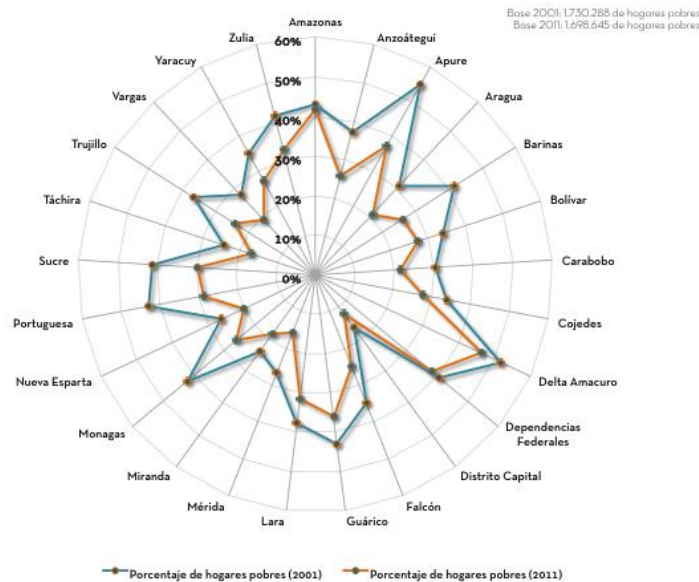
Fuente: Elaboración propia (2017), con base en datos de la Encuesta de Hogares por Muestreo (Instituto Nacional de Estadística).
Nota (i): Los datos se corresponden con el primer semestre de cada año.

Nota (ii): Se consideran en situación de pobreza extrema los hogares que presentan dos o más necesidades básicas insatisfechas.

La garantía del derecho a la vivienda adecuada y del derecho a la ciudad (Lefebvre, H., 1978) se esgrime desde la contención y ablación de las prácticas capitalistas del comercio inmobiliario, las cuales venían atrayendo inversiones oportunistas sobre el territorio nacional, en su espacio urbano, bajo la sombra transparente del Estado, dejando como codicilo transformaciones radicales del paisaje urbano, en donde las obras “de calidad” estaban

destinadas a quienes pudieran pagar la experiencia urbana de vivir “en la ciudad”, con lo cual se conforma la idea de “marginalidad” como una “otrización” simbólica de carácter esencialmente urbano (De Mattos, C., 2008; Delgado Ruiz, M., 1999).

Gráfico 4. República Bolivariana de Venezuela.
Porcentaje de hogares en situación de pobreza con base en el método de necesidades básicas insatisfechas (NBI), según entidad federal. Censos 2001 y 2011.



Fuente: Elaboración propia (2017), con base en datos del XIII y XIV Censos Nacionales de Población y Vivienda (Instituto Nacional de Estadística, 2001 y 2011).

Yendo al “dato duro”, los impactos de la política nacional de vivienda de Venezuela (2011-2016) translucen una mejoría en las condiciones de vida de la población general, expresada en los valores absolutos y relativos de población en situación de pobreza extrema con base en el método de necesidades básicas insatisfechas⁶, que, en la serie histórica 1998-2015 inicia con un 10,8% de los hogares venezolanos viviendo en condiciones de extrema pobreza y culmina con un 4,9% de pobreza estructural, el valor más bajo de toda la serie (*vid supra* Gráfico 3). Comparando los datos de pobreza estructural a nivel de entidad federal entre las dos últimas tomas censales (XIII-2001 y XIV-2011), podemos observar que la política de vivienda a partir del año 2011 enfrenta una clara disparidad territorial, a la cual hacer frente a través de la asignación de viviendas y potenciación de los sectores productivos con base en un plan de poblamiento racional que, al lado de contribuir a la erradicación de la pobreza a nivel nacional, propenda una aproximación entre los valores del Distrito Capital y entidades de la región costa-montaña con respecto al resto de las unidades político-territoriales a escala estatal (*vid supra* Gráfico 4).

⁶ En lo sucesivo, NBI.

3. HISTORIAS DE TRÁNSITOS: DE LA VULNERABILIDAD A LA SEGURIDAD

¿Cómo vivían muchas de las familias que han sido beneficiadas con criterio de prioridad por la Gran Misión Venezuela? Y ¿qué significado tienen estos tránsitos desde una situación de riesgo natural y social hacia un espacio urbano para la acción social comunitaria?

El Estado venezolano desde su legislación y el Gobierno Bolivariano con base en la política nacional de vivienda, brindan garantía de acceso universal a una vivienda adecuada para la población venezolana. Ahora, comprender los significados de la posibilidad real de acceder a una vivienda adecuada nos coloca, desde el visor cualitativo, en los casos de las familias que han visto una transformación extraordinaria de sus condiciones de vida al transitar del riesgo social y natural a la seguridad, con la capacidad de urdir una biografía personal y comunitaria entre el claroscuro de la negación del derecho a la ciudad⁷ y las condiciones mínimas para la incorporación al sistema social del Estado a través de la conexión con las redes de infraestructuras, servicios y equipamientos urbanos: como hemos visto, el acceso a una vivienda adecuada (siguiendo la definición de Naciones Unidas) es condición básica para reducir la pobreza estructural en un territorio (*vid supra* Gráfico 4).

Este transitar del riesgo a la seguridad (en tanto categorías técnicas) suele venir acompasado con el transvase de lo informal en lo formal (en tanto categorías culturales), estableciendo un horizonte para la conformación de comunidades de destino: el urbanismo Ciudad Caribia es un caso emblemático de este fenómeno. Promovido de manera directa por el Presidente Hugo Chávez⁸, el urbanismo deviene un ejemplo excelente de organización social y lucha por dotar de sentido comunitario a la afectación colectiva que sobrevino al riesgo de ocupación en asentamientos informales (pero también de otros, planificados en los periodos gubernamentales precedentes, como es el caso de Nueva Tacagua, erigida por el Instituto Nacional de Vivienda-Inavi en el año 1974), azotados por los fenómenos climatológicos de julio del año 2010, conformando un nuevo “nosotros” comunitario sobre un espacio en donde, allende lo estructural, “todo está por hacerse” y emerge la motivación para articular al urbanismo con el sistema de ciudades circundante.

Así, las historias de tránsito, esas que tienen un significado profundo en la acción de la política nacional de vivienda sobre una biografía personal, familiar y comunitaria, inician con los acontecimientos que marcan la necesidad de dejar un asentamiento humano abatido por un desastre natural (deslizamiento, desbordamiento de aguas):

⁷ Entendiéndolo sobre todo, con Lefebvre, H. (1978) como la capacidad de acceder a suelo urbano privilegiado y privatizado por el mercado inmobiliario, en una dinámica de cambio.

⁸ Con el recrudescimiento del problema estructural de la vivienda que venía siendo arrastrado de gobiernos precedentes y ante las subsecuentes crisis que las catástrofes naturales de finales del siglo XX e inicios XXI supusieron, el Presidente Hugo Chávez hizo pública su idea de construir una ciudad socialista, que se emplazaría en las zonas montañosas entre el estado Vargas y la parroquia Sucre del Distrito Capital. En distintas alocuciones vía su programa televisivo dominical “Aló, Presidente”, en específico, los números 287 en el año 2006 (sobrevolando los terrenos de lo que hoy es Ciudad Caribia) y 291 en 2007 (desde Valle Seco, Guanta, estado Anzoátegui), hizo referencia al proyecto de crear una nueva ciudad que rindiere tributo a uno de los grupos indígenas más importantes del país y entre los más reconocidos en el continente, los Caribes.

(...) porque las casas de allá comenzaron a caerse como barajitas. Salimos a sacar a la gente, la trasladamos a los refugios, y de ahí cuando llegaron a mi casa, de Protección Civil, se dieron cuenta que yo estaba en muy mal estado, estaba al lado de una quebrada y al filo (...) (Facilitadora de procesos comunitarios de Ciudad Caribia. Femenino. 62 años. SV-2)

(...) empezaron a deslizarse las partes... el barrio es una hilera de viviendas y todas esas fallas bajaron, y todas las casas que estaban en esas hileras cedieron, se fracturaron, todas esas personas salimos y las otras quedaron allá arriba de eso. (Facilitadora de procesos comunitarios de Ciudad Caribia. Femenino. 36 años. SV-1)

Estos relatos ilustran el sentido transformativo de una política restitutiva de la dignidad humana desde un enfoque cualitativo y nos dan cuenta de que, si bien la política nacional es universal, no debe perderse de vista la historia de quienes, siendo casos prioritarios por vivir en situación de riesgo, han podido entretejer una nueva trama comunitaria sobre espacios seguros para la acción social, más allá de la vivienda como espacio privado.

4. LA GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA EN EL OJO MEDIÁTICO OPOSITOR AL GOBIERNO NACIONAL

¿Cuáles han sido las reacciones en torno a los efectos de la Gmvv, desde la economía política de la vivienda y de la comunicación? Como si de una realización objetual paralela se tratase (al estilo de los juegos de roles virtuales como “2nd Life”) los *media* actúan como una prolongación sensorial para los individuos, que les permite estar ahí donde físicamente no pueden y en el mismo momento en que se desenvuelven eventos noticiables. Con ello, una mínima pulsión (ora del dedo índice de la mano de escritura activa, ora de los pulgares) sobre unas teclas (físicas o virtuales) absorbe al *aquí* del sujeto que asiste pero también interactúa, superando las limitaciones de su emplazamiento temporal y espacial y siendo abrazado (abrasado, también) por comunidades de sentido que pueden tener o no en su agenda y justificación a los lazos territoriales.

De esta manera, podría hablarse de una revivificación de la *conciencia colectiva* (Durkheim, É., 1995), en cuanto al sentido *común* de los hechos noticiosos que gotea sobre las mallas sociales, urdiendo redes con base en imágenes mediáticas y sus cargas estéticas, desde la fantasmagoría combinada *media* tradicionales + *social media*.

La Gmvv ha sido blanco de ataques a través de los *media* tradicionales + *social media* desde el momento de su implementación. Estas embestidas han buscado una reivindicación de las políticas de vivienda desarrolladas entre 1959 y 1998, a la vez que han buscado desestimar los alcances de la Gmvv como política integral. Es importante comprender que el método de la Gmvv para garantizar el acceso a una vivienda adecuada, amén de proponer una acción cotidiana de organización política y social, ha significado la puesta en jaque de las formas tradicionales de “hacer negocios” para el uso de la tierra urbana, abriendo el compás de acceso para las clases populares.

Estos ataques han sido enfilados por dos rutas críticas en busca del resquebrajamiento de la imagen de la política de vivienda en la opinión pública nacional e internacional: (1) a través de la *negación del impacto material del programa*, con el cuestionamiento de las cifras oficiales (no

demostrado por los/las voceros(as) opositores(as) con datos válidos y confiables), así como de las condiciones de los terrenos, calidad de los materiales y conexión a servicios básicos, siendo expresión de esta ruta las campañas de incredulidad con respecto al hito de la “Vivienda Un Millón” que nacieron desde la misma línea de salida del programa en el año 2011, con la propuesta de “viralizar” su concepción como “Misión Maqueta” negada públicamente por el diputado de la Mesa de la Unidad Democrática, Julio Borges (*vid infra* Imagen 1) y; (2) a través de la *negación de las familias beneficiarias de la política pública* como parte constitutiva esencial del tejido social sobre los espacios urbanos de implementación de la política.

Los ataques directos registrados en video de manifestantes opositores al gobierno nacional durante el primer semestre del año 2017, en la ciudad de Caracas, son una clara manifestación de este plan de tergiversación; empero, no es un fenómeno asociado de forma exclusiva con la virulencia de las “guarimbas”⁹ (con recrudescencia en los años 2014 y 2017), sino que la “otrización” del/de la beneficiario(a) se rastrea desde el inicio de las adjudicaciones en el año 2011, en especial en sectores de las grandes ciudades, tradicionalmente asumidos como “de clase media” (v.gr. los urbanismos emplazados en urbanizaciones como Los Chaguaramos y Las Delicias en la ciudad de Caracas), donde el terror a la desvalorización del suelo fue acompañado por la estigmatización criminal de las nuevas familias residentes, en especial si ellas traían consigo una historia de tránsito desde el riesgo natural y/o social (*vid supra* 3).

⁹ En Venezuela, el vocablo “guarimba” se ha entendido desde mediados del siglo XX como lugar secreto o escondrijo, vinculándose su popularización con los movimientos conspiratorios contra el régimen dictatorial de Marcos Pérez Jiménez. La *media* tradicional + *social media* ha acuñado el término de “guarimba” (así como el verbo “guarimbear”), para hacer referencia a las acciones colectivas de calle, orquestadas por los liderazgos de la oposición al Gobierno Bolivariano, con intención de desestabilizar el orden público, las cuales suelen generar un saldo de violencia expresado en pérdidas y afectaciones humanas y materiales. En los momentos paroxísticos de los años 2014 y 2017, estas manifestaciones de carácter violento han exhibido conductas criminales como: linchamientos a personas por su filiación política, la obstaculización del libre tránsito vehicular y peatonal a través de las vías públicas, el ataque directo a sedes de instituciones públicas, el asedio a centros de salud pública, el asedio a establecimientos militares, el asedio a funcionarios(as) públicos(as) en el exterior, ataques a periodistas y el empleo cotidiano de bombas molotov durante las manifestaciones públicas.

Imagen 1. Campaña de desmérito de la Gran Misión Vivienda Venezuela por voceros(as) de la oposición al Gobierno Bolivariano. Año 2011.



Fuente: Twitter. Cuentas de Henry Ramos Allup (@HRamosAllup) y Delsa Solórzano (@DelsaSolorzano).

Estas dos sendas de desmérito de la política nacional de vivienda y sus programas estructurantes (Gmvv-Gmbnbt) y de negación/deshumanización del/de la habitante, han confluído en la nube opinática pública de los espacios residenciales inaugurados o recuperados como *hervideros de inseguridad ciudadana* y, por consiguiente, emplazamientos susceptibles de un control férreo por parte de las fuerzas del Estado, en el momento en que se produzca la alternabilidad gubernamental a nivel nacional. Como vemos, se ha movido la pieza del miedo sobre el tablero urbano de los asentamientos humanos con la característica de estar enlazados a través de los proyectos de vivienda del Gobierno Bolivariano, con la subsecuente criminalización de la pobreza y culpabilización en inocencia de quienes se vislumbran como responsables directos de la supuesta desvalorización del suelo urbano otrora exclusivo, es decir, excluyente.

5. LA TENENCIA EN EL OJO DEL MERCADO INMOBILIARIO. EXTREMOS LEGISLATIVOS.

¿De qué manera la legislación vigente en Venezuela se ha adecuando a la realidad material del programa GmVV? La estructura normativa en materia del derecho a la vivienda adecuada en Venezuela, con base en la Constitución (1999) tiene una expresión crucial del talante social del Estado en la Ley de Emergencia sobre Terrenos y Viviendas (2011), desde la cual no solo se define la garantía del acceso a una vivienda adecuada para todos los/las venezolanos(as), sino que también se plantea la importancia de la aplicación de esquemas de adjudicación y respuesta que prioricen “(...) a las familias que se encuentren en riesgo vital, así como, las que no posean vivienda propia y a las parejas jóvenes que estén fundando familia” (Artículo 2).

La crisis económica a escala planetaria de 2008 supuso la entrada campante al escenario inmobiliario de una especulación desenfrenada, que invitó a los intereses capitalistas tradicionales del sector y algunos advenedizos a “pescar en río revuelto”. Sobre esta base, la plausible entronización de una ley que abra la cancha a la cultura paroxística de compraventa de viviendas en el marco del programa nacional GmVV, con el horizonte especulativo de maximizar inversiones en términos pecuniarios, apunta no solo a favorecer la “negociación” entre el Estado y el pueblo, vía subsecuentes gobiernos de turno y esquemas legislativos, para la capitalización de la vivienda como bien de cambio y no para la satisfacción de una necesidad básica (con la “gentrificación” como telón de fondo permanente del escenario urbano), sino que, además normalizaría la conducta de capitalización de sus propiedades para las familias beneficiadas.

Lo paradójico del efecto en el comportamiento potencial de miles de familias beneficiadas, de naturalizarse la idea de la vivienda como bien de cambio, es que la mayoría de las familias que han sido beneficiadas, en efecto, necesitan sus viviendas adjudicadas a través del programa nacional del sector. Esta transformación social que ha llevado a las familias en condiciones de vulnerabilidad y riesgo natural y social, por la ubicación de sus viviendas originales, sin acceso a servicios básicos como el agua corriente y la eliminación de excretas vía sistemas de aguas residuales, a transitar del riesgo a la seguridad, para trazar su biografía colectiva, y en ocupación de espacios urbanos tradicional y cruelmente negados por el *zoning*, se vería desvirtuado por su conversión forzosa en una clase media clientelar de eventuales gobiernos de turno, fundiendo sus horizontes en la “acumulación por desposesión” (Harvey, D., 2004) y convirtiéndose en un problema con el que las élites gubernamentales bajo el ábside de la democracia procedimental globalizada tendrán que “negociar”.

Con respecto a las prácticas de cambio de uso del suelo urbano y de actividad en los inmuebles que se apañan en las estructuras parcelarias de la ciudad, la “gentrificación” se asoma como una táctica capitalista que permite exprimir el valor de cambio del suelo, mediante las renovaciones de zonas deprimidas, convirtiéndolas ora en zonas de viviendas “apetecibles”, ora en zonas de servicios y actividades comerciales, y donde la inquietud por los habitantes originales suele quedar abierta. Con la mira en este esquema de acción, la legislación vigente en Venezuela propone una inmunización contra los efectos nocivos de la “gentrificación” en la

estructura social de las ciudades, confiriéndole garantía del derecho de preferencia para la adquisición de inmuebles existentes o potenciales en terrenos del Estado, a las familias ocupantes, con lo cual se refuerzan las potencialidades de las comunidades de origen en la edificación de sus propios destinos, y se impide la fractura social y la segregación por desplazamiento (Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, 2011: Artículo 6).

Junto con la Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda (2011), la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2008), la Ley del Régimen de Propiedad de la Gran Misión Vivienda Venezuela (2011) y la Ley para Determinación del Justiprecio de Bienes Inmuebles, configuran el marco legislativo de protección social a las familias beneficiadas por el programa nacional de vivienda, a la vez que se antepone a la propuesta legislativa denominada “Ley de otorgamiento de título de propiedad a beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela y otros programas habitacionales del sector público”, elaborada por la Asamblea Nacional durante el periodo 2016-2021¹⁰.

A través de la maraña opinática hilada por la estrategia política de oposición al Gobierno Bolivariano (*vid supra* 4) y en el sustrato de la mayoría opositora residente en la Asamblea Nacional desde el año 2015, se han venido lanzando los argumentos que permitieron la emergencia del proyecto de Ley de Otorgamiento de Título de Propiedad a Beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela y Otros Programas Habitacionales del Sector Pública, presentado a la Asamblea por el diputado Julio Borges, en enero del año 2016. Este proyecto legislativo se cimienta en el argumento falaz de la inexistencia jurídica de la posibilidad de comprar, vender y heredar las viviendas de la Gmvv, y plantea la derogación de:

(...) todas las normas que colidan con lo dispuesto en la presente Ley [proyecto] y, en particular: 1. El Decreto con rango, valor y fuerza de Ley para la Determinación del Justiprecio de Bienes Inmuebles en los Casos de Expropiaciones de Emergencia con fines de Poblamiento y Habitabilidad, emitido por el ciudadano Presidente de la República el 15 de junio de 2012 y publicado en la Gaceta Oficial N° 9.050, Extraordinario, de la misma fecha. (Proyecto de Ley de Otorgamiento de Títulos de Propiedad a los Beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela y Otros Programas Habitacionales del Sector Público: Disposición Derogatoria Única)

Es importante no perder de vista el hecho de que las leyes vigentes en Venezuela, que cumplen con el propósito de normar las dinámicas concernientes al acceso y goce de viviendas adecuadas con base en el programa Gmvv, ha puesto la tilde en el beneficio social que la garantía de acceso debe brindar, dejando de lado los intereses económicos específicos de grupos con capacidad de maniobra del mercado inmobiliario. De esta manera y siendo un imperativo de la Constitución de 1999 la defensa de los derechos humanos, el Poder Judicial, previo análisis y discusión del proyecto de ley presentado por la bancada opositora al gobierno nacional desde el Poder Legislativo, sentenció su contenido y horizonte normativo como

¹⁰ Esta propuesta legislativa fue presentada por un grupo de diputados(as) de la fracción de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD): Julio Borges, Eudoro González, Rafael Guzmán y Milagro Valero, entre otros(as), bajo el expediente No. 1.196, el 13 de enero de 2016, y aprobada en Primera Discusión el 28 de enero de 2016, aprobada en Segunda Discusión el 7 de abril de 2016 y sancionada el 13 de abril de 2016. La propuesta se remitió al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, el 14 de abril de 2016 y el 23 de abril de 2016 fue remitida al Tribunal Supremo de Justicia, en virtud de su carácter inconstitucional.

inconstitucional, estando en juego la accesibilidad a terrenos para la construcción de viviendas y la paz social que deriva de la garantía de acceso universal a una vivienda adecuada.

6. GUARIMBAS, CRÍMENES DE ODIOS Y LA GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA

La primera mitad del año 2017 venezolano ha supuesto la recrudescencia de una agenda política de oposición al Gobierno Bolivariano, entre cuyos horizontes estratégicos ha sobresalido con alarma la conversión en *enemigo* del ciudadano que profesa simpatía por el chavismo en diferentes escalas, tanto desde las fuerzas hegemónicas del escenario ajedrecístico internacional como desde la vida cotidiana intramuros nuestras fronteras nacionales, promoviendo la exacerbación del disgusto y su conversión en odio (en tanto que negación de lo diferente) a través del visor mediático (Herrera, M., 2014).

Del tratamiento al paroxismo social por parte de las vocerías de oposición a través de sus medios aliados, puede reconocerse una graduación discursiva predefinida que *neutraliza* las acciones criminales en la opinión pública, cuando éstas provienen de “la sociedad civil en la lucha por su libertad”, banalizando su brutalidad e inclemencia y ensombreciendo las motivaciones de los grupos de poder económico, a la vez que *magnifica* las acciones de contención y restitución del orden público de parte de las fuerzas de seguridad ciudadana del Estado, en tanto que “(...) comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es un elemento distintivo) reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima” (Weber, M., 1997: 5). Con este doble efecto, se preparaba el escenario para la normalización del caos en una lucha destemplada de “oprimidos” contra “opresores” y la “justificación” de sus efectos, con el horizonte en la reanudación de regímenes democrático-procedimentales de orden liberal, cónsonos con los intereses económicos de las fuerzas hegemónicas internacionales.

El codicilo de este turbulento periodo, azuzado desde las cúspides de las *social media* en cuentas que pertenecen a agentes políticos/“influenciadores”-por-encargo (*vid infra* Imagen 2) ha sido la comisión de al menos 98 ataques violentos que desencadenaron la muerte de personas entre los meses de abril y julio, sobre los principales centros urbanos del país (Defensoría del Pueblo, 2017; Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 2017). Dentro de esta estadística lamentable, sobresale con una triste distinción la comisión de cinco homicidios enlazados con la definición de *crímenes de odio* (Boeckmann, R.J.; Turpin-Petrosino, C., 2002) y al menos otras 23 víctimas de lesiones personales, producto de intentos de linchamiento en los espacios públicos de las principales ciudades, en los cuales se “(...) han utilizado palos, piedras, gasolina, objetos contundentes, puños, patadas, armas blancas y armas de fuego, para intentar asesinar a ciudadanos(as) por el hecho de portar un uniforme policial o militar, ser confundidos con funcionarios(as) públicos(as) o simplemente por su presunta tendencia pro gubernamental (...)” (Defensoría del Pueblo, 2017: 81).

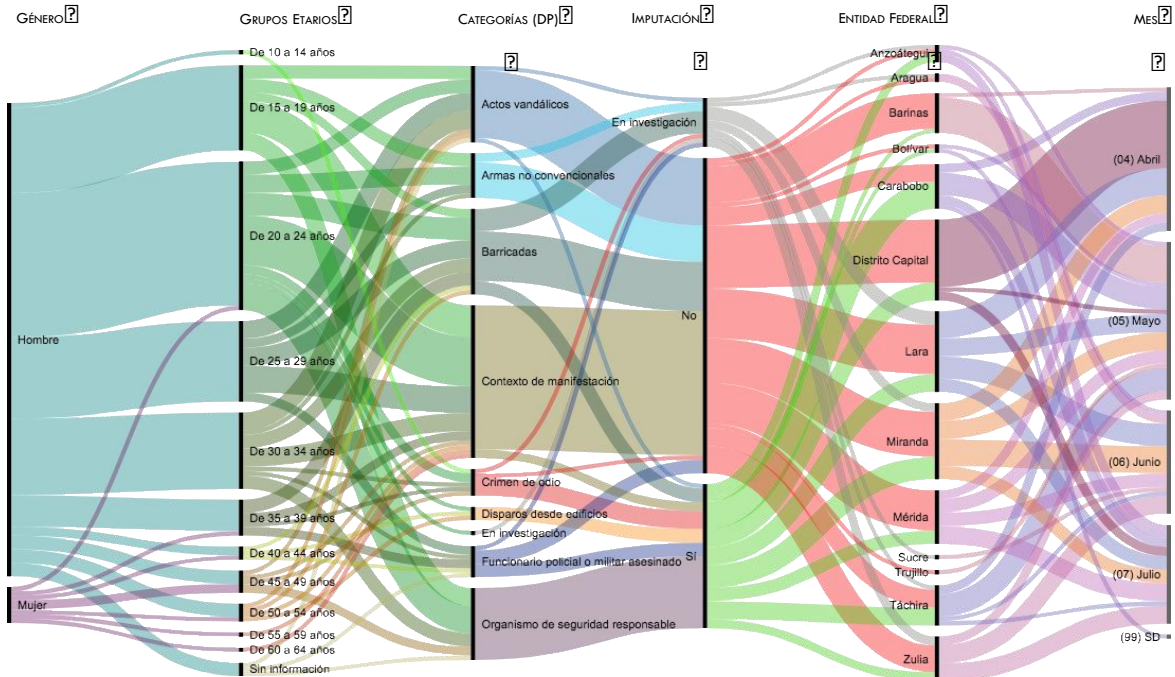
Imagen 2. Llamados a la violencia por parte de vocerías opositoras al Gobierno Bolivariano. Abril, 2017.



Fuente: Twitter. Cuenta de Érika Ortega Sanoja (@ErikaOSanoja).

Las víctimas mortales de las constelaciones delictivas acaecidas durante los cuatro meses de manifestaciones violentas en Venezuela, se han caracterizado por ser predominantemente de género masculino y muy jóvenes, habiéndose producido sus muertes en los contextos de las manifestaciones (focalizados o extendidos, al tomar en cuenta las barricadas) ora como participantes directos, ora como transeúntes. En cuanto a las investigaciones para el señalamiento de responsables, si bien es cierto que cada caso debe recibir un tratamiento desembarazado de la cuantificación, no es menester señalar que la mayoría de los casos se encuentran en fase investigativa o no han desencadenado en la imputaciones, privativas de libertad, órdenes de aprehensión y acusaciones, con base en sendos informes que recogen los datos oficiales (Defensoría del Pueblo, 2017; Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, 2017). En cuanto al volumen de víctimas mortales por mes, si bien es cierto que la situación se mantuvo en escalada, la mayoría de los casos de muertes se concentran en el mes de mayo del año 2017 (*vid infra* Gráfico 5).

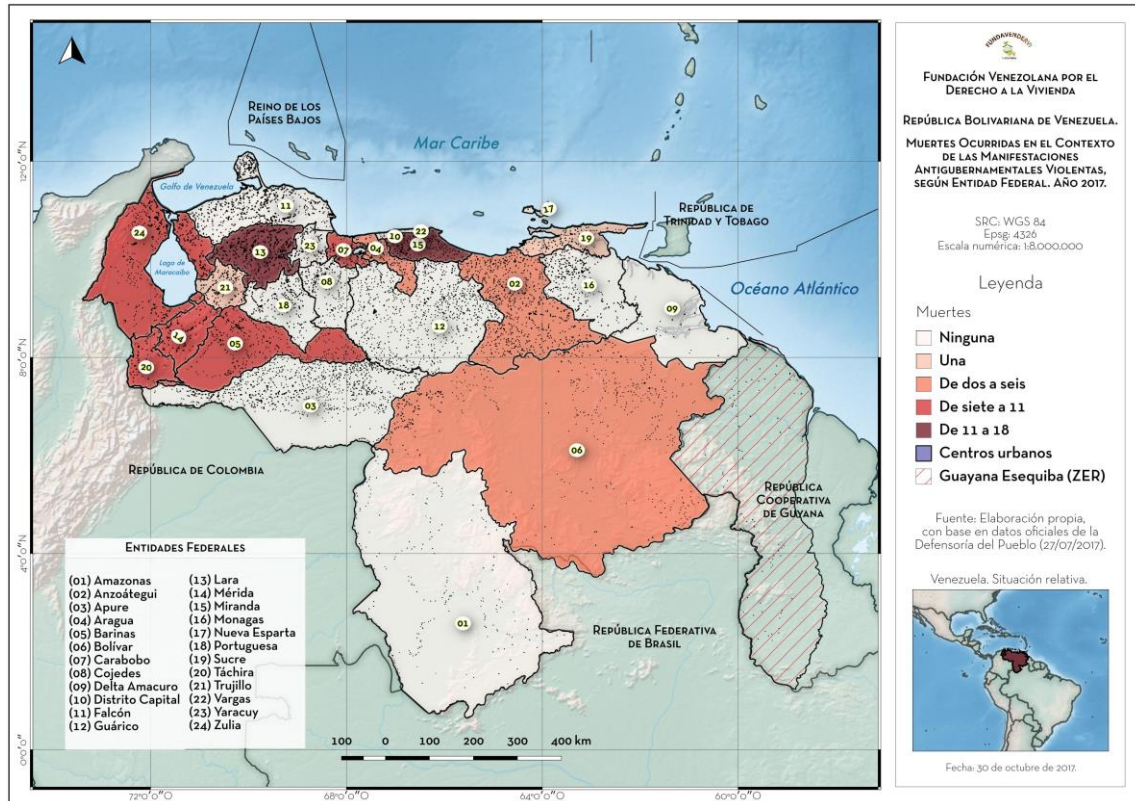
Gráfico 5. República Bolivariana de Venezuela.
Caracterización de víctimas mortales en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales violentas ocurridas en Venezuela (abril-julio, 2017). Diagrama aluvial por dimensiones: género, grupos etarios quinquenales, categorización de la DP, imputación a responsables, entidad federal y mes de ocurrencia.



Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Defensoría del Pueblo (27/07/2017) y del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (11/08/2017).

Del análisis espacial de estos delitos, acaecidos en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales violentas acuñadas como “guarimbas” por los *media* tradicionales + *social media*, se extraen algunos elementos interesantes, de cara a la agenda política que antecede a estos sucesos: a escala estatal, se observa cómo cuatro de las 13 entidades federales donde se registraron muertes de personas en el contexto de las “guarimbas”, concentran el 57,14% del total de 98 homicidios ocurridos en ese marco de manifestaciones violentas entre los meses de abril y julio del año 2017 (*vid infra* Mapa 2). En específico, se trata de los estados Miranda (18 muertes), Lara (17), Mérida (11) y Carabobo (10), destacándose el hecho de que las dos con el mayor número de muertes, contaban en ese momento con autoridades pertenecientes a partidos políticos/coaliciones de oposición al gobierno nacional (Defensoría del Pueblo, 2017).

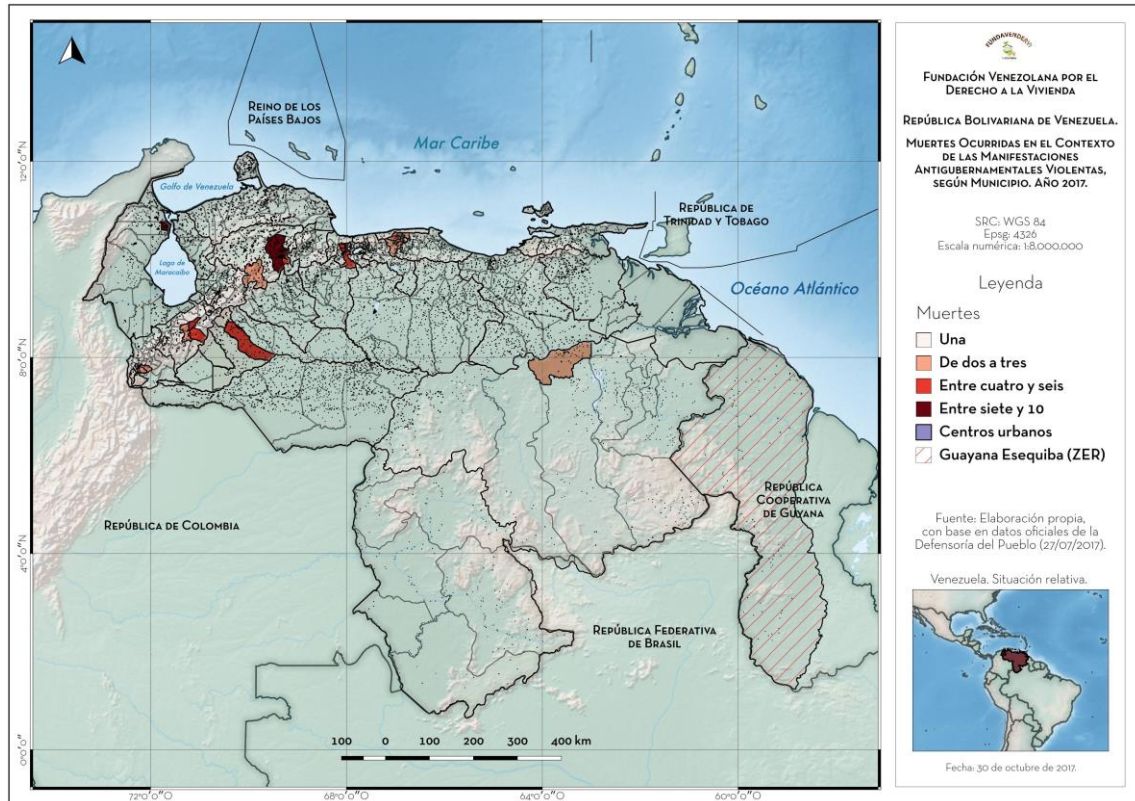
Mapa 2. República Bolivariana de Venezuela. Muertes ocurridas en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales violentas, según entidad federal. Año 2017.



Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Defensoría del Pueblo (27/07/2017).

Asimismo, al aumentar la escala y analizar la comisión de estos delitos a nivel de los municipios, se destaca el hecho de que, pese a que el chavismo había resultado favorecido en el 76% de los municipios que componen el territorio nacional con base en los comicios municipales del año 2013, de los 32 municipios donde se registraron muertes de personas en el contexto de las “guarimbas” entre los meses de abril y julio del año 2017, el 69% contaba con autoridades locales que alcanzaron su estatus a partir de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), principal fuerza opositora al gobierno nacional presidido por Nicolás Maduro, del Partido Socialista Unido de Venezuela (Psuv), fuerza política vinculada con el ideario político y proyecto de país del fallecido presidente Hugo Chávez Frías (*vid infra* Mapa 3).

Mapa 3. República Bolivariana de Venezuela. Muertes ocurridas en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales violentas, según municipio. Año 2017.



Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Defensoría del Pueblo (27/07/2017).

Uno de los efectos más perversos de la lógica de apuesta a la guerra civil entre los/las venezolanos(as) tiene que ver con el tratamiento mediático que se hace de las víctimas de la confrontación, a partir de las cuerdas vocales y falanges de voceros(as) de sectores políticos con profundos intereses económicos. Al respecto, es crucial poner en la palestra el caso del niño de 14 años Brayan Principal, asesinado en el urbanismo “Ciudad Socialista Alí Primera” de la Gmvv en Barquisimeto, estado Lara el 11 de abril de 2017, cuando se realizó una arremetida con armas de fuego contra los/las ciudadanos(as) que se encontraban defendiendo su urbanismo de las agresiones virulentas, “justificadas” por tratarse de una obra social de la política nacional del Gobierno Bolivariano.

Al respecto, la oposición venezolana al gobierno nacional no tardó en utilizar a sus agentes multiplicadores de (des)información vía *media* tradicionales + *social media*, para atribuir la muerte del niño al Estado venezolano; declaraciones irresponsables como las esgrimidas por la señora Lilian Tintori, al argüir que “(...) sigue la represión en el estado Lara, ¡qué tragedia la muerte de Brayan! Un niño que apenas 14 años soñaba con un mejor país” o de María Corina Machado, quien se atreve a etiquetar a las víctimas de mártires necesarios en la situación de

guerra como confrontación directa dentro del territorio venezolano, entre quienes preconizan distintos modelos de conducción societal para el Estado-nación, con la configuración estratégica desde uno de los extremos: “Así es, Sergio [Novelli, periodista venezolano]: un régimen criminal que arremete contra jóvenes que han crecido en dictadura y claman por libertad: ¡Héroes!” (*vid infra*, Imagen 3).

Imagen 3. Pronunciamientos de voceras opositoras al Gobierno Bolivariano, con respecto a la muerte del niño Brayan Principal. Abril, 2017.



Fuente: *Twitter*. Cuentas de María Corina Machado Parisca (@MariaCorinaYA) y de Lilian Tintori (@LilianTintori).

Con respecto a la tragedia que reseña la oposición venezolana de manera apresurada en el discurso mediático para el cual el “tiempo es dinero” y el impacto debe garantizarse en unas pocas (y escuetas) frases, cabría abrir signos de interrogación a la parte verdaderamente doliente del saldo de muerte y destrucción, en este caso, la señora Marbelys Jiménez, madre del niño asesinado, Brayan Principal y de otros cuatro hijos, ante quien no corrieron las cámaras y micrófonos con la celeridad con la que los mensajes vía *Twitter* llegaron a un amplio público desde las cuentas de las dos señoras con poder mediático, ambas madres, pero de cierto no dolientes directas del saldo de las guarimbas:

Envié a mi hijo anoche a la entrada de (la urbanización) Alí Primera a comprarme unas cosas, unas empanadas, y de repente empezaron a echar tiros de allá p'acá. Eso fue una plomazón bastante fuerte. En eso mi hijo recibió una bala, una bala perdida que le traspaso la espalda hacia al estomago, dañándole todos los intestinos y una vena arterial. Las consecuencias fueron graves y falleció a las 11 de la mañana (...) Hay una parte de gente, estaba hacia la parte del portón hacia fuera (...) venían a quemar, a hacer desastres dentro del urbanismo (...) muchos se estaban lanzando por Cardonal, La Sábila: iban a destapar las bombonas, iban a quemarlas. Se corrió la voz de que, de trancar todas las llaves de paso, para que no hubiese incendio, no hubiera gravedad ahí en el urbanismo. (Marbelys Jiménez en Alba Ciudad, 12/4/2017).

De allá para acá y tiros y el niño agarró un tiro de esos que estaban lanzando de Yucatán hacia la Ciudad Socialista Alí Primera, yo lo que deseo es que este caso no quede impune sino que se haga justicia, justicia porque era un niño de 14 años una vida por delante por delante por vivir y luchar, por sus sueños...”. (Marbelys Jiménez. Transmisión Especial. Venezolana de Televisión. 22/5/2017).

Este caso nos enfrenta con el sentido que ha adquirido la Gmvv en tanto emblema de la política nacional del Gobierno Bolivariano, como territorio de confrontación bélica desde la mirada estratégica de los sectores radicales de la oposición al gobierno nacional. Es importante reconocer el carácter simbólico que este programa social ha adquirido, por su impacto en el espacio urbano, donde promueve un tejido social signado por la diversidad en emplazamientos que otrora estaban confinados para clases sociales con amplia maniobrabilidad económica, además de plantear la constitución de lugares de ensayo y puesta en marcha de racionalidades económicas alternativas al modelo capitalista, a partir de la solidaridad mecánica (Durkheim, É., 1995) y de la organización social.

La hiper-visibilidad de la obra (edilicia, pero sobre todo organizativa social) de la Gmvv, sin duda ha puesto en cresta las *diferencias* de clase sobre el suelo urbano, asumido como reducto de unos y contención de otros, abriendo la cancha a un discurso de negación de la diversidad, por medio de la estigmatización (Goffman, E., 2006) de las familias beneficiadas, que desde la lógica de preservación del privilegio de habitar los mejores espacios de nuestras ciudades (construcciones y hábitat “de calidad” para quienes han podido pagarlo), no armonizan con el espacio (Sennett, R., 1997). Esta danza desacompañada de comunidades de sentido, ahí donde había segregación socioespacial (Cariola, C. *et al.*, 2014), invita a reconocer el valor urbano que representa la convivencia de las diferencias (de clase social) en las zonas residenciales y mixtas de nuestras ciudades, a través de los urbanismos de la Gmvv.

CONCLUSIONES

- La política pública de vivienda en Venezuela se ha caracterizado por la construcción de un número absoluto de viviendas nuevas de carácter público que no tuvo ajustes significativos en los periodos presidenciales comprendidos entre los años 1959 y 1998. A partir del segundo mandato del Presidente Hugo Chávez se evidencia la problematización cuantitativa del problema cíclico de la vivienda y la deuda acumulada de los gobiernos precedentes y, en tiempo de crisis por los embates naturales, se idea el programa de la Gmvv, el cual, con base en la articulación de los aspectos fundamentales para la planificación y ejecución de viviendas como lo son los terrenos, los materiales e insumos, los entes ejecutores y el financiamiento, con la acción social y política del pueblo organizado, ha definido un método que ha favorecido no solo la edificación y ocupación veloz, sino las redes de organización social en torno a la vivienda como necesidad y como derecho y la comprensión de su cumplimiento dentro de una constelación de derechos mayor, que implica al “derecho a la ciudad” (Harvey, D., 2004; Lefebvre, H., 1978).
- La noción del “derecho a la ciudad” (Harvey, D., 2004; Lefebvre, H., 1978) connota mucho más que la disposición individual del suelo urbano, implicando la potencialidad de transformar el hábitat junto con el cambio social de quienes desarrollan su biografía colectiva en asentamientos humanos específicos. De esta manera, se entiende la

potencia del acceso a la vivienda como un derecho humano definido y cuantificable desde la acción de los Estados, con cuya satisfacción se demarca la senda para la consecución de derechos más complejos como el referido derecho de derechos (a la ciudad).

- El acceso a una vivienda adecuada, con base en los criterios que esgrime la ONU (1992), representa, con base en una política inclusiva al seno de los Estados-nación, una estrategia para garantizar la reducción progresiva de la pobreza estructural, según su medición a través del método de necesidades básicas insatisfechas (recomendado por la Comisión Económica para América Latina-Cepal). De esta manera, sobresale de forma conspicua el avance que el Estado venezolano ha demostrado en la última década en la erradicación de la pobreza extrema de carácter estructural, es decir con una medición que contempla elementos de bienestar social e inclusión allende el ingreso mensual que significa una medida coyuntural, situándose para el año 2015 en su mínimo histórico, con 4,9%. Este número relativo transluce los impactos que el programa Gmvv ha desencadenado en las condiciones de vida de al menos un millón de familias pauperizadas por el efecto de las variables asociadas a la carencia de una vivienda adecuada en sus condiciones de vida.
- La Gmvv ha devenido un programa estandarte en la política del Gobierno Bolivariano de Venezuela para reducir y erradicar la pobreza estructural y a la vez, ha promovido, en los espacios urbanos (que contienen al 90% de la población para el año 2017, con base en estimaciones de la Cepal), la mixtura de clases, contribuyendo con una transformación del hábitat urbano de las grandes ciudades del país, signado por la exclusión socio-espacial.
- El éxito cuantitativo de la política nacional de vivienda, ha convertido al programa Gmvv en blanco sistemático de ataques que han trascendido de los esquemas de opinión pública a través de los *media* tradicionales + *social media* a pautas de agresión directa, que se han intensificado en los periodos específicos de alta tensión política en los años 2014 y 2017 y han significado, no solo el deterioro ex profeso de las estructuras en los urbanismos, sino la pérdida de vidas humanas, como consecuencia extrema de los ataques localizados en el contexto de las “guarimbas”.
- Los ataques ocurridos en el año 2017 han tenido una línea de salida desde el Poder Legislativo de mayoría opositora al Gobierno Bolivariano, y se han condensado en la propuesta de “Ley de otorgamiento de título de propiedad a beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela y otros programas habitacionales del sector público”, presentada en el año 2016 y declarada como inconstitucional por el Tribunal Supremo de Justicia.

RECOMENDACIONES

- Exhortamos al Poder Ciudadano a dar marcha firme a las investigaciones que permitan sancionar los hechos acaecidos durante las manifestaciones antigubernamentales violentas entre los meses de abril y julio del año 2017, haciendo énfasis en el fenómeno de delitos de odio por la inclinación política de las víctimas y por la pertenencia a comunidades asentadas en urbanismos de la GmVV.
- Es importante educar en comunidad y desde ellas sobre el decurso de la política de vivienda en Venezuela y los impactos que la GmVV ha traído consigo en los distintos campos de la vida social, abriendo un espacio de reflexión sobre las conquistas del pueblo en materia de derechos y la potencialidad para la vida democrática participativa y autogestionaria en los ámbitos comunitarios.
- Es importante abrir un proceso de reflexión en las distintas instancias de acción social de la nación, sobre la cultura de paz y la detección y acción colectiva y legal en torno a las situaciones que connotan delitos de odio por razones de filiación política.
- Es preciso abrir espacios de observación del derecho a la participación política sin discriminación, desde los distintos ámbitos comunitarios conformándose al seno de la GmVV, permitiendo el análisis de los procesos sociopolíticos y los niveles de convivencia pacífica entre sujetos políticos comunitarios con distintos horizontes utópicos y emplazamientos ideológicos.

REFERENCIAS BIBLIO-HEMEROGRÁFICAS

- Boeckmann, R.J., Turpin-Petrosino, C. (2002). Understanding the harm of hate crime. *Journal of social issues*. Vol. 58 (2). pp. 207-225.
- Bolívar, T. et al. (2012). El intento de vivienda para todos desde el Estado venezolano. *Políticas de empleo y vivienda en Sudamérica*. Quito: Flacso.
- Cariola, C. et al. (2014). Nuevo procesos de integración socio-territorial: Impactos de la Gran Misión Vivienda Venezuela en la segregación urbana de la Caracas metropolitana. *Cuadernos del Cendes*. Año 31 (86). Tercera Épica (mayo-agosto, 2014). Caracas. pp. 139-144.
- Cilento, A., Fossi, V. (1998). Políticas de vivienda y desarrollo urbano en Venezuela (1928-1998). *Urbana*. Vol. 3 (23). Caracas. pp. 35-52.
- De Mattos, C. (2008). Globalización, negocios inmobiliarios y mercantilización del desarrollo urbano. Córdova Montúfar, M. (coordinador). *Lo urbano en su complejidad: Una lectura desde América Latina*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: Quito.
- Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela. (2017). *Informe sobre sucesos. Abril-julio, 2017*. Caracas: Defensoría del Pueblo.
- Delgado Ruiz, M. (1999). *El animal público. Hacia una antropología de los espacios urbanos*. Barcelona-España: Anagrama.
- Cuestión de lenguaje. El caso de Héctor Anuel, asesinado en Lechería. (2017, julio 18). *Elabrelata.com*. Recuperado de: <http://elabrelata.com/cuestion-de-lenguaje-el-caso-de-hector-anuel-asesinado-en-lecheria/> Última revisión: 2017, octubre 29.
- Durkheim, É. (1995). *La división del trabajo social*. Madrid: Ediciones Akal.
- ¿Están ocurriendo crímenes de odio en Venezuela? (2017, junio 1). *Rt.com*. Recuperado de <https://actualidad.rt.com/actualidad/239978-crimenes-odio-venezuela> Última revisión: 2017, septiembre 7.
- Estos son los crímenes de odio de la oposición venezolana. (2017, julio 3). *TelesurTV.net*. Recuperado de <https://www.telesurTV.net/news/Estos-son-los-crimenes-de-odio-de-la-oposicion-venezolana-20170703-0034.html> Última revisión: 2017, septiembre 7.
- Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Harvey, D. (2004). El "nuevo" imperialismo: Acumulación por desposesión. *Socialist Register 2004: El nuevo desafío imperial*. *Socialistregister.com* Recuperado de <http://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/14993/11991#.WbFPtzt5eSE> Última consulta: 2017, septiembre 7.

_____. (s/f). El derecho a la ciudad. Recuperado de <https://marxismocritico.com/2012/10/12/el-derecho-a-la-ciudad/> Última consulta: 2017, septiembre 29.

Herrera, M. (2014). Libertad de expresión: ¿Derecho ilimitado según el Tedh? Del discurso de odio al crimen de odio. *Estudios de Deusto*. Vol. 62 (2). Bilbao. Julio-diciembre, 2014. pp. 15-40.

Lefebvre, H. (1978). *El derecho a la ciudad*. Madrid: Península.

Madre de adolescente asesinado en Barquisimeto: “Venían a quemar, a hacer desastres dentro del urbanismo”. (2017, abril 12). *Albaciudad.org*. Recuperado de: <http://albaciudad.org/2017/04/madre-bryan-principal-venian-a-quemarlo-todo/> Última revisión: 2017, octubre 29.

Mallett, R. (2016, enero 16). *Housing in Venezuela could be about to get bad, real bad*. *Telesurtv.net*. Recuperado de <https://www.telesurtv.net/english/analysis/Housing-in-Venezuela-Could-Be-About-to-Get-Bad-Really-Bad-20160115-0024.html> Última consulta: 2017, septiembre 7.

Más de 30 crímenes de odio en tres meses de protestas opositoras en Venezuela. (2017, julio 27). *Telesur.net*. Recuperado de: <https://www.telesurtv.net/news/Mas-de-30-crimenes-de-odio-en-3-meses-de-protestas-opositoras-en-Venezuela-20170727-0048.html> Última revisión: 2017, octubre 29.

Messner, S., McHugh, S., Felson, R. (2004). Distinctive characteristics of assaults motivated by bias. *Criminology*. Vol. 42 (3). pp. 585-618.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información. (2017). *Víctimas fatales de la violencia política en Venezuela. Abril-agosto 2017 (actualizado al 11/8/2017)*. *Investigación periodística*. Recuperado de: <http://minci.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Investigaci%C3%B3n-Period%C3%ADstica-V%C3%ADctimas-Fatales-de-la-Violencia-Pol%C3%ADtica-ABRIL-AGOSTO-2017-Actualizado-11-08-17.pdf> Última consulta: 2017, noviembre 19.

Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos (1992). CESCR General comment No. 4: The right to adequate housing. Art. 11 (1) of the Covenant. Ginebra.

Ontiveros, T. (2002). Caracas y su gente... la de los barrios. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. Vol. 8 (3). Caracas. Septiembre-diciembre, 2002. pp. 151-178.

Perry, J. (2013, junio 6). Lessons from Latin America: The case for public investment in housing. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/housing-network/2013/jun/06/public-investment-housing-venezuela> Última consulta: 2017, septiembre 7.

- Quintero, R. (2011). La cultura del petróleo. Ensayo sobre estilos de vida de grupos sociales de Venezuela. Suplemento de la *Revista BCV*. Vol. 26 (2). pp. 15-81.
- Radiografía de los crímenes de odio en Venezuela. (2017, julio 27). *Misionverdad.com*. Recuperado de: <http://misionverdad.com/COLUMNISTAS/CRIMENES-DE-ODIO> Última revisión: 2017, octubre 29.
- Sennett, R. (1997). *Carne y piedra. El cuerpo y la ciudad en la civilización occidental*. Madrid: Alianza.
- Títulos de propiedad a la ¿Misión Maqueta? (2016, enero 29). *Laradiodelsur.com.ve*. Recuperado de: <https://laradiodelsur.com.ve/2016/01/titulos-de-propiedad-a-la-mision-maqueta-video/> Última revisión: 2017, octubre 29.
- Venezuela, República Bolivariana de. (2011a). Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda. Gaceta Oficial No. 6.018 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2011.
- _____. (2011b). Ley del régimen de propiedad de las viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Gaceta Oficial No. 6.021 Extraordinario, de fecha 6 de abril de 2011.
- Venezolana de Televisión. Transmisión Especial. 2017, mayo 22.
- Weber, M. (1997). *El político y el científico*. Madrid: Alianza Editorial.